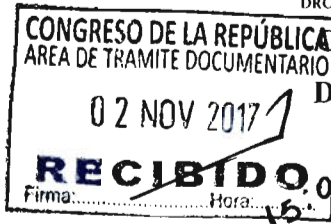




COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS
DROGAS

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2031/2017-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE
PROPONE LA “LEY QUE OTORGA POR ÚNICA VEZ
BENEFICIOS PÓSTUMOS A LOS BOMBEROS
DECLARADOS HÉROES DEL CUERPO GENERAL DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ”.



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN / 2017-2018

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen el **Proyecto Ley 2031/2017- PE**, presentado por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 105 y 107 de la Constitución Política del Perú. El Proyecto propone otorgar por única vez beneficios póstumos a los Bomberos que a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley hayan sido declarados Héroes, por Resolución Jefatural de la Comandancia General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, y que no hubieran percibido algún beneficio económico por parte del Estado.

En la Octavo Sesión Ordinaria de la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas celebrada el 30 de octubre del 2017, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de los señores congresistas: **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

Con la Licencia de los señores congresistas: Marco Miyashiro Arashiro, Guido Lombardi Elias y Del Aguila Herrera Edmundo

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El **Proyecto de Ley 2031/2017-PE**, ingresó a trámite documental el 19 de octubre de 2017 y recibida la propuesta legislativa por la **Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo Y Lucha Contra Las Drogas** el 23 de octubre de 2017; de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como como Comisión Dictaminadora.

I.2 Opiniones solicitadas

La comisión de conformidad con el Informe de Admisibilidad, ha considerado no solicitar opinión a los órganos estatales, teniendo en cuenta conforme lo señala el oficio N° 279-2017-PR, el Proyecto de Ley que remite al Congreso de la República ha

sido aprobado por el Consejo de Ministros, por ende cuenta con el análisis y la aprobación de todos los sectores competentes.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa del Poder Ejecutivo bajo análisis propone:

- Otorgar por única vez beneficios póstumos a los Bomberos que a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley hayan sido declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por resolución jefatural, de la Comandancia General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, y que no hubieran percibido algún beneficio económico por parte del Estado.
- Que, el Ministerio del Interior a otorgar por única vez el monto equivalente a Cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y una pensión de gracia a favor de los hijos menores de edad, mayores de edad con incapacidad permanente y/o mayores de edad que estén cursando estudios superiores de manera satisfactoria y/o cónyuge supérstite o integrante sobreviviente de la unión de hecho declarada conforme a ley; a falta de estos a los ascendientes de los Bomberos declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley. Así mismo, el monto de los beneficios que se otorga se prorratea en partes iguales entre los beneficiarios.
- Que, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Interior, a propuesta de este último, establece el monto de la pensión de gracia, su temporalidad, características y demás condiciones para su otorgamiento.
- Autorizar al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, durante el año fiscal 2017, realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, hasta por el monto de dos millones trescientos mil soles, a fin de dar cobertura a los beneficios autorizados en la propuesta legislativa.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27747, Ley que regula el otorgamiento de Pensiones de Gracia.
- Ley 29420, Ley que fija monto para el beneficio de seguro de vida o compensación extraordinaria para el personal de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o sus beneficiarios.

- Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Decreto Supremo N° 024-2017-IN. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Pensión de Gracia Excepcional y Temporal a los bomberos o sus herederos.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1 Antecedentes normativas

Respecto del tema materia de la propuesta legislativa, la Comisión considera pertinente revisar las siguientes normas:

- ✓ **Ley 27747, Ley que regula el otorgamiento de Pensiones de Gracia.**

Esta norma como vemos corresponde al otorgamiento de “**Pensiones de Gracia**”, denominación que no corresponde utilizar en la presente propuesta legislativa por constituir una institución jurídica diferente como se observa en el artículo que reproducimos:

*“Artículo 2.- Otorgamiento de las Pensiones de Gracia
Las Pensiones de Gracia que otorgue el Estado serán aprobadas por el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa correspondiente, a propuesta del Poder Ejecutivo.*

Las Pensiones de Gracia se otorgarán a las personas que hayan realizado una labor de trascendencia nacional en beneficio del país, que no perciban una pensión o ingreso del Estado. En el caso de pensión póstuma, la misma será otorgada al cónyuge sobreviviente o hijos hasta cumplir la mayoría de edad”.

- ✓ **Decreto Legislativo 1260. Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú**

Este Decreto Legislativo en el inciso b del artículo 9, referido a los beneficios crea la “**pensión de gracia excepcional y temporal**”; institución evidentemente también diferente a la que se pretende normar por la iniciativa legislativa en estudio. Veamos la norma referida:

*“Artículo 9.- Beneficios
Los Bomberos Activos del CGBVP tienen de los siguientes beneficios:
(...)
b) **Una pensión de gracia excepcional y temporal** para Bomberos o sus herederos, en caso de incapacidad permanente o fallecimiento, a ser otorgada por el Ministerio del Interior. Mediante Decreto Supremo refrendado*

por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior, a propuesta de este último, se establecerá el monto de la pensión de gracia, su temporalidad, características, beneficiarios, requisitos y demás condiciones para su otorgamiento.

(...).¹”

- ✓ **Decreto Supremo N° 024-2017-IN. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Pensión de Gracia Excepcional y Temporal a los bomberos o sus herederos.**

Esta norma reglamentaria precisa en que consiste la **Pensión de Gracia Excepcional y Temporal**, así mismo señala que el Procedimiento para el otorgamiento de la referida pensión es mediante una Comisión Calificadora, institución que no es el caso que nos ocupa.

4.2. Análisis de la propuesta.

La propuesta del Poder Ejecutivo, revisada y analizada en virtud de las normas vigentes nos lleva a colegir que no se trata de una **Pensión de Gracia** y que tampoco se trataría de la **Pensión de Gracia Excepcional y Temporal**, por el contrario la norma tendría por finalidad poder otorgar beneficios y una pensión a los Bomberos que fallecieron en actos del servicio antes de la vigencia del Decreto Legislativo 1260; por lo que recomendamos para evitar caer en error en la denominaciones utilizar en la propuesta bajo estudio el término **pensión**, ya este beneficio sería exclusivamente para los casos presentados anteriores a la dación del referido decreto legislativo; y que conforme a la exposición de motivos del proyecto solo serían doce los efectivos del Cuerpo general de Bomberos fallecidos en acción, veamos:

*“Es así que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en la Nota Informativa NC 049-2017INBP/OA-URH, **el número de bomberos voluntarios declarados héroes fallecidos en acto de servicio durante el período comprendido entre los años 1994 al 2016 asciende a doce (12) efectivos, de los cuales solo tres habrían recibido algún beneficio económico por parte del Estado**”².*

Que, si bien es un grupo menor el que atendería esta iniciativa, no es menos importante señalar que no se podría ser dejado de lado y desprotegido a este grupo, por no haber existido en su momento una norma que les brinde los beneficios que se otorgarán en futuro a las bomberos que como consecuencia de los actos del servicio queden incapacitados permanente o fallezcan. Por lo tanto la Comisión considera viable la propuesta pero es necesario elaborar un texto sustitutorio.

¹ El sombreado y la negrita es nuestra.

² El subrayado y la negrita es nuestra con la finalidad de enfatizar que este sería el número de bomberos declarados héroes.

4.3. Propuesta Con Texto Sustitutorio

La Comisión, considera que la propuesta del Poder Ejecutivo, incurre en algunos errores de técnica legislativa formales que serán corregidos; en cuanto al fondo como hemos fundamentado en el punto 4.2. del análisis; debemos utilizar exclusivamente el término “pensión” para evitar confusión o colisión con otras normas.

En el artículo 1 agregamos después de beneficios póstumos a los Bomberos, “*fallecido en actos de servicio,*” con finalidad de precisar que falleció cumpliendo se deber y en ejecución de sus labores de servicio social de bomberos. Así mimos se precisa son declarados “**Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú**”.

En el artículo 2 se procede a precisar la denominación de *beneficio póstumo*, en cuanto a los beneficiarios sustituimos el término padres por “*ascendientes*” para dar la posibilidad de poder cubrir a los abuelos de así corresponder. Finalmente en el último párrafo agregamos (basados en la exposición de motivos) que estos beneficios no tienen carácter hereditario.

La comisión considera que se debe incluir como un artículo más y no como una Disposición Complementaria Final que se denominó aplicación de la norma; el artículo tercero que denominamos **Precisiones de la Pensión**; en el cual, señalamos que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Interior, proponente, establece el monto de la pensión, su temporalidad, características y demás condiciones para su otorgamiento; ya que los beneficiarios y requisitos ya están señalados en artículo dos y uno respectivamente.

Por lo tanto, quedaría la norma financiera como una Disposición Complementaria Final única, la cual se mantiene igual eliminando las menciones numéricas al estar redactadas alfabéticamente el monto de cobertura.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La Comisión, colige que la propuesta legislativa analizada no aumenta el gasto público debido a que utiliza el presupuesto del propio que corresponde al pliego 070 Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; el cual, queda autorizado a realizar la modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, hasta por el moto de **dos millones trescientos mil soles**, a fin de dar cobertura a los beneficios autorizados en la presente Ley.



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS
DROGAS

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2031/2017-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE LA “LEY QUE OTORGA POR ÚNICA VEZ BENEFICIOS PÓSTUMOS A LOS BOMBEROS DECLARADOS HÉROES DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ”.

Finalmente, debemos decir que siendo una iniciativa del Poder Ejecutivo, no resulta ser un gasto adicional; sino forma parte de sus responsabilidades inherente a los ministerios de acuerdo a sus competencias; y solo constituye un acto de justicia que tendrá como beneficiarios a los parientes de los bomberos fallecidos en actos de servicio; anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, propone la **APROBACIÓN con TEXTO SUSTITUTORIO** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2031/2017-PE, “Ley que otorga por única vez beneficios póstumos a los Bomberos declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú”.

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO
LEY QUE OTORGA POR ÚNICA VEZ BENEFICIOS PÓSTUMOS A LOS BOMBEROS
DECLARADOS HÉROES DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por finalidad otorgar por única vez beneficios póstumos a los Bomberos, fallecido en actos de servicio, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley hayan sido declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por resolución jefatural, de la Comandancia General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, y que no hubieran percibido algún beneficio económico por parte del Estado.

Artículo 2. Beneficio póstumo

Autorízase al Ministerio del Interior a otorgar por única vez el monto equivalente a cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y una pensión a favor de los hijos menores de edad, mayores de edad con incapacidad permanente y/o mayores de edad que estén cursando estudios superiores de manera satisfactoria y/o cónyuge supérstite o integrante sobreviviente de la unión de hecho declarada conforme a ley; a falta de estos a los ascendientes de los bomberos hayan sido declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley.

El monto de los beneficios que se otorga se prorratea en partes iguales entre los beneficiarios y no tienen carácter hereditario.

Artículo 3. Precisiones de la pensión

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Interior, a propuesta de este último, establece el monto de la pensión, su temporalidad, características y demás condiciones para su otorgamiento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Financiamiento

Autorízase al Pliego: 070 Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, durante el año fiscal 2017, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, hasta por el monto de **dos millones trescientos mil soles**, a fin de dar cobertura a los beneficios autorizados en la presente Ley. Para tal efecto, dicho pliego queda exceptuado de las restricciones establecidas en el numeral 9.4 y 9.7 del artículo 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, y el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.




La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto del Pliego 070 Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Dese cuenta.

Sala de sesiones.

Lima, octubre de 2017.

MESA DIRECTIVA

	<p>1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER PRESIDENTE Célula Parlamentaria Aprista</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>
	<p>2. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO VICEPRESIDENTE Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>
	<p>3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>

MIEMBROS TITULARES

	<p>4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>ALCORTA</i> ✓</p>
	<p>5. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Kambio</p> <p style="text-align: right;"><i>COSTA</i> ✓</p>
	<p>6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>Licencia</i></p>
	<p>7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso</p> <p style="text-align: right;"><i>Donayre Gotzch</i> ✓</p>
	<p>8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>GALVÁN</i> ✓</p>
	<p>9. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Kambio</p> <p style="text-align: right;"><i>Licencia</i></p>
	<p>10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular</p>
	<p>11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>Licencia</i></p>
	<p>12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>SALAZAR</i> ✓</p>
	<p>13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>SALGADO</i> ✓</p>

	<p>14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. GARCÍA BELAÜNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>

	<p>14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. VILLAVICENCIO CARDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>

Pleno del Congreso de la República

Lima, 9 de noviembre de 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación y se exoneró de la segunda votación. _____




JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

	<p style="text-align: center;">8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p style="text-align: center;">9. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO</p> <p>Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p style="text-align: center;">10. PARIONA GALINDO, FEDERICO</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p style="text-align: center;">11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p style="text-align: center;">12. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p style="text-align: center;">13. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO</p> <p>Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p style="text-align: center;">14. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p style="text-align: center;">15. SHEPUT MOORE, JUAN</p> <p>Peruanos Por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p style="text-align: center;">16. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria



Lima, lunes 30 de octubre de 2017, 15:30 horas – Sala “Miguel Grau Seminario”

MESA DIRECTIVA	
	1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER PRESIDENTE Célula Parlamentaria Aprista
	2. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO VICEPRESIDENTE Fuerza Popular
	3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular
MIEMBROS TITULARES	
	4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular
	5. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Kambio
	6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso
	8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular
	9. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Kambio
	10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular

Hora de inicio: 15:55 Hora de término: 17:35 horas



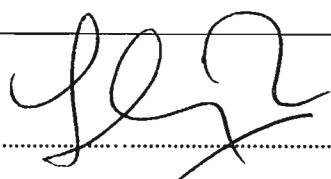










Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, lunes 30 de octubre de 2017, 15:30 horas – Sala “Miguel Grau Seminario”

	11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular	<i>Licencie</i>
	12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular	
	13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular	
	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	15. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
	4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
	5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	
	6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular	

Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, lunes 30 de octubre de 2017, 15:30 horas – Sala “Miguel Grau Seminario”

	7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	8. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista	
	9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	10. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	11. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	12. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	13. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular	
	14. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para el Progreso
	15. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	16. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Cambio
	17. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 30 de octubre de 2017

Acuerdos tomados por UNANIMIDAD:

- Invitar al ministro del Interior, a la Superintendente de Banca, Seguros y AFP y a los representantes de las empresas operadoras de telefonía celular para que informen respecto a la comercialización de bases de datos que se viene dando en la ciudad de Lima.
- Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2031/2017-PE que propone la "Ley que otorga por única vez beneficios póstumos a los bomberos declarados héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú".
- Aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 894/2016-CR y 1287/2016-CR que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que establece un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995".
- Dispensar del trámite de aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria.

Siendo las quince horas y cincuentaicinco minutos del lunes 30 de octubre de 2017; en la Sala "Miguel Grau Seminario" de Palacio Legislativo, Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el señor congresista **Javier Velásquez Quesquén** (CPA), con el quórum reglamentario, dio inicio a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, de la señorita congresista accesitaria: **Luciana León Romero** (CPA).

Asimismo, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas: **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); y, **Marco Miyashiro Arashiro** (FP).

I. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se había enviado a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.

Así mismo, se dio cuenta del ingreso, admisión a la Comisión y de la elaboración de los informes de admisibilidad y pedidos de opinión de:

- **Proyecto de Ley 1962/2017-CR**, que propone otorgar la facultad a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de disponer recursos a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con el fin de garantizar la oportuna ayuda a las personas y a la comunidad ante situaciones de incendios y accidentes mediante un servicio eficaz y eficiente.

- **Proyecto de Ley 1968/2017-CR**, que propone declarar de utilidad pública, interés y seguridad nacional a todo cuerpo celeste natural o artificial, proveniente del espacio que caiga o sea encontrado en el territorio peruano incluyendo las 200 millas marítimas, con carácter exclusivo, inembargable e imprescriptible.
- **Proyecto de Ley 1978/2017-CR**, que propone modificar los artículos 9, 10 y 30 del Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- **Proyecto de Ley 2022/2017-CR**, que propone que los licenciados de las Fuerzas Armadas que participaron en el proceso de Pacificación Nacional en la lucha contra el terrorismo entre los años 1980-2000, son beneficiarios de todo lo establecido en la Ley 29248, Ley del Servicio Militar, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en forma general. Los beneficios no son aplicables a los licenciados que tengan sentencia condenatoria por delito culposo o doloso.
- **Proyecto de Ley 2029/2017-PE**, que propone modificar el artículo 200 del Código Penal, implementa acciones para la lucha contra la delincuencia común.
- **Proyecto de Ley 2031/2017-PE**, que propone otorgar por única vez beneficios póstumos a los Bomberos que a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley hayan sido declarados Héroes, por Resolución Jefatural de la Comandancia General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, y que no hubieran percibido algún beneficio económico por parte del Estado.
- **Proyecto de Ley 2040/2017-CR**, que propone modernizar el Fondo de Vivienda Militar y Policial, a fin de establecer el carácter voluntario de los aportes, permitir la libre desafiliación de los aportantes y regular la devolución de los aportes a quienes se retiren del Fondo sin haber recibido alguno de sus beneficios.

II. INFORMES

- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) informó lo siguiente:
 - Le había llamado la atención respecto a los documentos desclasificados por el Presidente de los Estados Unidos, donde se evidenciaría que Chile habría hecho una oferta secreta a Bolivia en el año 1975 para buscar una alianza contra el Perú, poniendo de conocimiento del Pleno de la Comisión como un hecho histórico a tomar en cuenta.
 - Mostró su preocupación respecto a los contratos suscritos por el Ejército del Perú con la empresa CENCOSUD en Plaza Sur.
 - Que el Ministerio del Interior se encontraba confrontado con el Poder Judicial por la supuesta excarcelación, a través de un hábeas corpus, del señor Samuel Roncal.
 - El ministro de Justicia, en una entrevista a "El Comercio", había declarado que en el caso llamado Perseo había una demora clamorosa, que sobre el caso se tendría más de 140 tomos y 44 personas acusadas, entre las cuales habría cuatro integrantes del Conare.

- El 24 de octubre en una audiencia pública se habría presentado un grupo Movadef en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Uruguay acusando al Estado Peruano de impedirles integrarse a la sociedad.
 - La ONG Waynakuna Perú había denunciado que grupos vinculados a Sendero Luminoso, Comité Base Mantaro Rojo, estarían adoctrinando a niños en diversas escuelas de Junín, incluso distribuyendo propaganda ideológica. Se sumó a esta preocupación la señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) mostrando fotografías.
 - Cabecillas del VRAEM operarían desde Bolivia con identidades falsas, se trataría de los hermanos Rubén, Richard y Hernán Flores Villar. En el año 2007, después que la policía intervino en Moquegua un cargamento de 400 kilos de cocaína en Moquegua, cruzaron la frontera y se instalaron en Bolivia, desde donde dirigirían una organización dedicada al narcotráfico, entrando y saliendo del Perú con identidades falsas.
 - En la carretera Interoceánica los delincuentes aprovechan la falta de vigilancia para asaltar los buses de pasajeros.
 - Calificó la realización del Censo 2017, llevada a cabo por el INEI, como un desastre con resultados nefastos, sugiriendo que dicho Censo debería anularse.
- El señor congresista **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP) mostró su preocupación sobre las infiltraciones que vienen realizando ultra radicales en las marchas realizadas por organizaciones sindicales, como FENTASE, que empiezan a portar banderas rojas, tal como ocurriera en los distritos de Surco y Miraflores, recomendando que el Ministro del Interior debería informar al respecto. Se sumó a esta preocupación los señores congresistas **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); y, **Edwin Donayre Gotzch** (APP), quienes expusieron fotografías de las referidas marchas.
- El señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP) informó lo siguiente:
- Según el Barómetro de las Américas la tasa de victimización en el Perú había pasado de 30.6% en el 2014 a 33% en el 2017, cifras que no coinciden con lo presentado por el Ministerio del Interior, señalando que lo mismo había ocurrido en el gobierno anterior.
 - Según el Latinobarómetro, respecto a la vigilancia policial, con la pregunta ¿con qué frecuencia ve a un policía vigilando su casa?, brinda como resultados en Argentina en 61%, Uruguay 53% y Perú en 26%, siendo el ponderado latinoamericano 38%, recomendando a la Policía Nacional del Perú tener mayor presencia activa en las calles.
 - Asimismo, respecto al problema más importante del país, resulta que en el Perú es la delincuencia con un 37%. Respecto a la pregunta, ¿le han ofrecido algo pudo haber sido robado?, resulta que el Perú quedó en segundo lugar con 42%, recomendando que estos resultados se deberían revertir.
- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) informó lo siguiente:
- En la Comisión de Relaciones Exteriores se había solicitado que a través de la Cancillería se averigüe qué se está haciendo respecto a la denuncia de que siete diputados uruguayos estarían abogando por Sendero Luminoso, inclusive remitiendo una carta al Presidente de la República señalando que

estos serían perseguidos políticos. Se sumó a esta preocupación la señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP).

- Respecto a las marchas realizadas en San Isidro y Miraflores, informado por el señor congresista **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP), invocó al presidente de la Comisión de Inteligencia convocar al ministro del Interior para evaluar esta situación y las acciones que vienen realizando.
- El señor congresista **Luis Yika García** (FP) informó lo siguiente:
 - En el mes de setiembre había solicitado al Ministerio del Interior la relación del armamento asignado en Lambayeque, debiendo informar cuáles habían sido reportados como perdidos y extraviados, informando que se encontraban en esta condición 131 unidades de armamento, siendo estos 72 revólveres, 18 pistolas, 16 pistolas ametralladoras, 15 fusiles automáticos. Preciso que ha solicitado la misma información pero a nivel nacional.
 - Mostró su preocupación por la gestión y prevención de desastres, porque desde el 4 de mayo, fecha en la que renunció el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, hasta la fecha no se había designado a su reemplazo.
 - Recomendó que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas debería abordar el aspecto preventivo sobre la próxima temporada de lluvias, con la finalidad de evitar lo ocurrido con el fenómeno de "El Niño Costero" ocurrido en el presente año.
- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) informó lo siguiente:
 - Respecto a las marchas de grupos sindicales con banderas rojas, señaló que debería preguntarse ¿quién había autorizado la realización de estas marchas?.
 - Que en la Pontificia Universidad Católica del Perú se estaría realizando actividades respecto a los cien años de la revolución rusa, precisando que se utiliza este tipo de eventos para realizar su proselitismo político.
 - Calificó al "Museo de la Memoria" de Ayacucho, como un insulto grosero hacia las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú, por lo que se viene difundiendo en dicho lugar.
 - Cuestionó que las víctimas del terrorismo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional no acceden a la vivienda, pero si acceden a beneficios de viviendas o terrenos los familiares de los terroristas. Se sumaron a esta preocupación los señores congresistas **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP), precisando que el Estado Peruano estaría realizando reparaciones individuales a terroristas; y, **Lourdes Alcorta Suero** (FP).
 - En el Colegio "Juan Pablo Peregrino" se iba a realizar un evento por los cien años de la revolución rusa, reconociendo que el Ministerio de Educación había tomado acción al respecto cancelando dicho evento; sin embargo, que el Ministerio del Interior no había tomado acción alguna.
- El señor congresista **Clayton Galván Vento** (FP) informó lo siguiente:
 - En la semana de representación se había evidenciado que la zona del PichisPalcazo, en Pasco, se encuentra en total abandono, constatándose que habían aterrizado tres avionetas que vendrían desde Bolivia, señalando que el Estado debería tomar cartas en el asunto. Se sumó a esta preocupación el

señor congresista **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP), precisando que no se cumple la ley del espacio aéreo.

- En la cárcel de Cochamarca, en Pasco, donde se habían trasladado presos, dejaba constancia que un dron había sobrevolaba dicha cárcel, sin que la Policía Nacional tomara acción al respecto.

III. PEDIDOS

- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) solicitó lo siguiente:
 - Respecto a los contratos suscritos con la empresa CENCOSUD en Plaza Sur, que se solicite información al Ejército del Perú respecto a, ¿cuál es la situación?, ¿si se resolvió el problema? y ¿cuánto reciben por dicho alquiler?.
 - Solicitar al Ministerio del Interior las medidas que ha tomado respecto a la venta de bases de datos en la avenida Wilson con los datos personales de los ciudadanos.

Al respecto el señor **Presidente** precisó que este tema pasaría a la Orden del Día de la sesión de la fecha.

- Respecto a la controversia del Ministerio del Interior con el Poder Judicial por la supuesta excarcelación, a través de un hábeas corpus, del señor Samuel Roncal, solicita que se pida información al Ministerio del Interior para que informe sobre ¿ si fue o no liberado y qué ocurrió?.
 - Respecto a las declaraciones del viceministro de Orden Interno del Ministerio del Interior, sobre el traslado de cocaína del VRAEM hasta el Callao en aeronaves de las FFAA, se solicite información respecto a las acciones que tomó el Ministerio del Interior y los resultados.
 - Que el ministro del Interior informe respecto a la denuncia de oficiales y sub oficiales de las promociones 2014, 2015 y 2016 que fueron cesados al ser sometidos a un examen informático sin haber sido capacitados en su uso.
 - Que el ministro de Defensa informe respecto a la adquisición de vehículos blindados Stryker.
 - Reiteró que se invite a los responsables de las instituciones vinculadas con los desastres naturales, referidas a terremotos y tsunamis, para evaluar los protocolos de respuesta y cadenas de mando ante los posibles fenómenos naturales que puedan ocurrir en el Perú; y, las acciones de prevención y planificación que se vienen implementando ante estos posibles fenómenos de la naturaleza.
- El señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP) solicitó lo siguiente:
 - Se requiera información al Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) respecto a información veraz, creíble y debidamente armonizada sobre la seguridad ciudadana en el Perú.
 - En su condición de presidente de la Comisión de Inteligencia, se realice una sesión reservada conjunta con la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, para tratar el tema del VRAEM, proponiendo su realización el 8 de noviembre a partir de las 14:30 horas en la Sala "Miguel Grau Seminario".

- Que se continúe con el Grupo de Trabajo "Seguridad Ciudadana", por la importancia de realizar el seguimiento de los avances y problemas que se presentan en la seguridad ciudadana.
- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) solicitó que el ministro de Educación remita la relación de docentes sentenciados y las acciones que hubieran tomado al respecto. Asimismo, que el Ministerio del Interior informe respecto a las acciones tomadas de las granadas perdidas en el año 2016, caso Cruz de Hueso.
- El señor congresista **Luis Yika García** (FP) solicitó que el ministro de Defensa informe respecto a la situación actual de la transferencia de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA) a su sector, mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, realizada en agosto de 2016 y culminada su transferencia en diciembre del mismo año.
- El señor congresista **Clayton Galván Vento** (FP) solicitó que el Ejército del Perú ingrese en la región de Pasco, específicamente en la zona de PichisPalcazo, toda vez que la Policía Nacional del Perú no interviene eficazmente.
- El señor congresista **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP) refirió que en la semana de representación había visitado el asentamiento humano Márquez, evidenciando que estaban bloqueadas las salidas de evacuación en caso de emergencias o desastres. Al respecto solicitó que se requieran al Instituto Nacional de Defensa Civil y a la Municipalidad Provincial del Callao para que expliquen el plan de evacuación implementado en dicho asentamiento.
- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) señaló que no se debería seguir dilatando la inclusión en la Agenda del Pleno y su respectiva priorización del debate del dictamen que propone la insistencia de la Autógrafa de los Proyectos de Ley 699/2016-CR, 776/2016-CR y 1300/2016-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas de Decreto Ley 19846", solicitando al Pleno de la Comisión que se tome un acuerdo para reunirse con el Presidente del Congreso de la República para solicitar el debate de la respectiva insistencia.

[En esta estación se retiran los señores congresista Elard Melgar Valdez (FP), Clayton Galván Vento (FP) y Luis Yika García (FP). Asimismo, se incorpora a la sesión el señor congresista Miguel Castro Grández (FP)].

IV. ORDEN DEL DÍA

1. CONVOCAR AL MINISTRO DEL INTERIOR PARA QUE INFORME RESPECTO A LAS BASES DE DATOS QUE SON COMERCIALIZADAS EN LA CIUDAD DE LIMA Y LAS MARCHAS SINDICALES.

El señor **Presidente** puso a consideración del Pleno de la Comisión la invitación en sesión reservada al ministro del Interior, a la Superintendente de Banca, Seguros y AFP y a los representantes de las empresas operadoras de telefonía celular para que informen respecto a la venta de bases de datos que son comercializados, además de las marchas sindicales que se vienen presentando en la ciudad de Lima.

En esta estación, no habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto la propuesta, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Carlos Tubino Arias Schreiber (FP)**; **Lourdes Alcorta Suero (FP)**; **Gino Costa Santolalla (PPK)**; **Edwin Donayre Gotzch (APP)**; **Octavio Salazar Miranda (FP)**; **Luz Salgado Rubianes (FP)**; **César Segura Izquierdo (FP)**; **Francisco Villavicencio Cárdenas (FP)**; y, **Javier Velásquez Quesquén (CPA)**.

2. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2031/2017-PE QUE PROPONE LA "LEY QUE OTORGA POR ÚNICA VEZ BENEFICIOS PÓSTUMOS A LOS BOMBEROS DECLARADOS HÉROES DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ".

El señor **Presidente** sustentó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2031/2017-PE que propone la "Ley que otorga por única vez beneficios póstumos a los bomberos declarados héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú", manifestando lo siguiente:

- Es una propuesta del Poder Ejecutivo que plantea establecer una compensación económica y beneficios a los bomberos que han caído en actos de servicio, ofrendando su vida en defensa de la ciudadanía.
- El proyecto de ley plantea que los beneficios de los bomberos, sean asignados a sus deudos, por orden de consanguinidad que la ley establece, un beneficio económico de 50 UIT, se asigne una pensión a sus hijos menores de 18 años, a hijos mayores que sean discapacitados o que esté cumpliendo estudios académicos exitosamente, además de la cónyuge o de una unión de hecho, tal como lo establece el Código Civil.
- El pre dictamen propuesto por la presidencia no altera sustantivamente el proyecto, habiéndose hecho solo algunas precisiones de redacción.

Terminada la sustentación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2031/2017-PE, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

En esta estación, no habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen** recaído en el **Proyecto de Ley 2031/2017-PE** que propone la "Ley que otorga por única vez beneficios póstumos a los bomberos declarados héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú", siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Carlos Tubino Arias Schreiber (FP)**; **Lourdes Alcorta Suero (FP)**; **Gino Costa Santolalla (PPK)**; **Edwin Donayre Gotzch (APP)**; **Octavio Salazar Miranda (FP)**; **Luz Salgado Rubianes (FP)**; **César Segura Izquierdo (FP)**; **Francisco Villavicencio Cárdenas (FP)**; y, **Javier Velásquez Quesquén (CPA)**.

3. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 894/2016-CR Y 1287/2016-CR QUE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO PARA HACER EFECTIVO EL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL MILITAR, POLICIAL Y CIVIL QUE PARTICIPÓ EN LOS CONFLICTOS ARMADOS CON EL ECUADOR EN LOS AÑOS 1978, 1981 Y 1995".

El señor **Presidente** sustentó el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 894/2016-CR y 1287/2016-CR que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que establece un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995", manifestando lo siguiente:

- Ninguno de los proyectos de ley corresponden a iniciativas de gasto.
- Se busca que los combatientes que participaron en los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995 deberían recibir los respectivos beneficios y condecoraciones que ya están establecidos en las leyes correspondientes, pero que los respectivos plazos ya no estaban vigentes.
- Con el presente pre dictamen se busca establecer un nuevo plazo, es decir ampliar los plazos establecidos en las leyes existentes, en cinco años, para que los combatientes que no lograron ser reconocidos pueda acceder a los beneficios.

Terminada la sustentación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 894/2016-CR y 1287/2016-CR, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) mostró su preocupación que los civiles, que radican en dichas zonas, deberían ser considerados en la norma propuesta.
- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) solicitó que debería considerarse que el nuevo plazo establecido de cinco años, es un plazo definitivo, sin posibilidad de ampliarse y sin lugar a reclamo de aquellos beneficiarios que no iniciaron el trámite respectivo.
- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP), recomendó que durante el nuevo plazo establecido de cinco años se debería difundir la respectiva norma.

En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen** recaído en los **Proyectos de Ley 894/2016-CR y 1287/2016-CR** que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que establece un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995", incluyendo los aportes realizados en el debate, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

En esta estación, la **Presidencia** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, siendo aprobado **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

[En esta estación se retiran los señores congresista Edwin Donayre Gotzch (APP), Octavio Salazar Miranda (FP) y César Segura Izquierdo (FP)].

4. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 949/2016-CR; 1147/2016-CR; 1303/2016-CR; 1550/2016-CR; Y, 1558/2016-CR QUE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29664, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA".


El señor Presidente procedió a sustentar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 949/2016-CR; 1147/2016-CR; 1303/2016-CR; 1550/2016-CR; y, 1558/2016-CR que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que modifica la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con la finalidad de fortalecer el Sistema".

Terminada la sustentación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 949/2016-CR; 1147/2016-CR; 1303/2016-CR; 1550/2016-CR; y, 1558/2016-CR, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

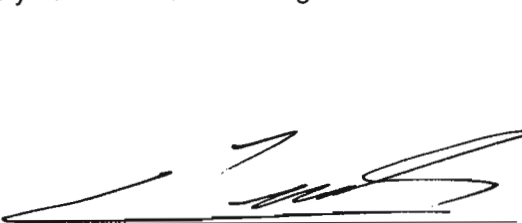
Intervinieron los señores congresistas: **Luz Salgado Rubianes** (FP) y **Luciana León Romero** (CPA). Asimismo, la señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) solicitó un cuarto intermedio para no continuar con el debate del dictamen en cuestión, solicitando se invite previamente a los responsables de las instituciones vinculadas con los desastres naturales, referidas a terremotos y tsunamis, para evaluar los protocolos de respuesta y cadenas de mando ante los posibles fenómenos naturales que puedan ocurrir en el Perú; y, las acciones de prevención y planificación que se vienen implementando ante estos posibles fenómenos de la naturaleza, antes de aprobar la propuesta normativa.

En esta estación el señor **Presidente** informó que no se podía poner a voto el cuarto intermedio solicitado por la señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) por no contar con el quórum correspondiente, informando que ya estaba previsto que en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión se estaría presentando todos los responsables para tratar el "Informe y evaluación de las acciones dispuestas para el avance en la prevención y reducción del riesgo de desastres frente a terremotos y tsunamis en el último año (Agosto 2016 - Octubre 2017), incluyendo los planes aprobados, de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del lunes 30 de octubre de 2017, el señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.



JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
PRESIDENTE
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas



CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
SECRETARIO
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.